



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

0191

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 29 de julio de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 078/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/07/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 078/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/07/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°:1905

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEJANDRO LUIS RIAU
Intendente Municipal Pdo. Eta. Chiquita



5

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte.Nº 386/SSyAS-2003 referido a Cargo Ambulanciero de Unidad Sanitaria Balneario Parque Mar Chiquita;

Que resulta un tema de urgente tratamiento debido a la necesidad de implementar el nuevo sistema de organización del servicio;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cubrir la vacante existente en la Finalidad 2-Salud Pública-Programa 2-Centros Sin Internación, consistente en un (1) cargo-Personal de Servicio (35 hs) Clase I (ambulanciero Unidad Sanitaria Balneario Parque Mar Chiquita)

ARTICULO 2º: El cargo indicado en el Artículo 1º será cubierto mediante Concurso Interno de Méritos y Antecedentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cubrir el cargo que quedará vacante a consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos , a quienes corresponda.Registrese y Publíquese.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA Nº 078/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

CARTELERA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN M. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

